



Decreto:

- Ordénese el estudio de la expropiación del inmueble individualizado como: calle Los Arrayanes, sector Parcelas de Peñablanca, de la comuna de Villa Alemana, con rol de avalúo N° 866-184 ante el Servicio de Impuestos Internos, inscrito en mayor extensión a fojas 217 vta. número 364, del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, a nombre de la sucesión de doña Elena Pérez Aranda, compuesta por don Jorge Cáceres Pérez, don Juan Jaime Cáceres Pérez y don Sergio Abel Cáceres Pérez, en una superficie aproximada de 2.400 metros cuadrados:

- Practíquense las correspondientes anotaciones marginales e inscripciones, ante el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

- Nómbrase la siguiente comisión de peritos, compuesta por tres miembros, a quienes corresponderá determinar el monto provisional de la indemnización a pagar por la entidad expropiante:

Valentina Francisca Osorio Campusano  
Ramón Ernesto Alegría Silva  
Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Sabat Marcos, Alcalde.- Sergio Castro Quiroz, Secretario Municipal (S).

---

### Instituto Nacional de Propiedad Industrial

---

#### DESIGNA SECRETARIO ABOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PATENTES Y FIJA ORDEN DE PRELACIÓN PARA SU REEMPLAZO

##### (Resolución)

Núm. 149 exenta.- Santiago, 11 de abril de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.254 de 2008 que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, especialmente la letra a) del artículo 3° y letras b), f) y g) del artículo 4°; en la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial y sus modificaciones; en el decreto N° 236, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, especialmente en el artículo 67° y siguientes; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial dispuesto mediante decreto supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 10, de 2008, del Jefe del Departamento de Propiedad Industrial que designa a Secretario Abogado de Patentes; en la resolución exenta N° 17, de 2009, modificada por resolución exenta N° 53, de 2010, que designa a Secretaria Abogado de la Subdirección de Marcas; en la resolución exenta N° 763, de 2010, que fijó la subrogación para el Secretario Abogado de Patentes; en la resolución exenta N° 473, de 2012, que establece estructura y organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial debe propender a un eficaz y eficiente funcionamiento, y a una adecuada ejecución de las actuaciones y prestación de los servicios inherentes a su competencia.

2.- Que, por su parte, la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial en su artículo 13, se refiere a la función del Secretario Abogado al disponer que “Todas las providencias y resoluciones que se dicten en los procesos contenciosos seguidos ante el Director Nacional serán suscritas por éste y el Secretario Abogado del

Instituto.”, en la actualidad, Secretario Abogado de la Subdirección de Marcas y de la Subdirección de Patentes según corresponda, de conformidad a la actual estructura interna de INAPI.

3.- Que, de conformidad con lo indicado en el considerando anterior, por resolución exenta N° 10, de 2008, del Jefe del entonces Departamento de Propiedad Industrial, se designó para ejercer la función de Secretario Abogado de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados, que corresponde en la actualidad a la “Subdirección de Patentes”, a don Rogelio Campusano Sáez, actualmente funcionario de la planta profesional del Servicio, grado 7° EF.

4.- Que, mediante la resolución exenta N° 763, de fecha 29 de diciembre de 2010, del Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, se fijó orden de subrogación en caso de inhabilidad o impedimento del Secretario Abogado de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados.

5.- Que por resolución exenta N° 473, de 2012, se estableció la estructura y organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, dentro de la cual se contempla entre otras, la Subdirección de Patentes, que tiene como funciones principales la de llevar adelante los procedimientos relativos a la concesión de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales y Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados y la de estudiar y proponer la resolución de las solicitudes de anotaciones marginales a dichos registros.

6.- Que a fin de dar cumplimiento con el principio de continuidad de la función pública, se hace necesario establecer una nueva designación de quien ejercerá la función de Secretario Abogado de la Subdirección de Patentes y del orden de prelación para el ejercicio continuo de dicha función.

7.- Que para una mayor certeza respecto de quien ejerza la función de Secretario Abogado de la Subdirección de Patentes y del cumplimiento del referido orden, se derogarán las disposiciones vigentes a fin de que exista una única norma que establezca tanto la calidad de Secretario Abogado, como el orden de prelación que permite su reemplazo en caso de ausencia o impedimento.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Designase para ejercer la función de Secretario Abogado de la Subdirección de Patentes a don Rogelio Campusano Sáez, abogado, funcionario grado 7° EF, de la planta profesional. En caso de ausencia o impedimento, se establece que para el ejercicio de dicha función deberá seguirse el siguiente orden de prelación:

- 1.- Henry Crew Araya, abogado, funcionario a contrata, asimilado a grado 9° EF de la planta profesional.
- 2.- Viviana Alejandra Ticona Weise, abogada, funcionaria a contrata, asimilada a grado 9° EF de la planta profesional.
- 3.- Mónica Reyes Ruiz, abogada, funcionaria de la planta Directiva, grado 4° EF.
- 4.- Lorena Mansilla Inostroza, Secretaria Abogado de la Subdirección de Marcas del Instituto o quien la reemplace de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 53, de 2010, de INAPI.

**Artículo segundo:** Deróganse las resoluciones exentas N° 10, de 2008, del Jefe del Departamento de Propiedad Industrial y N° 763, de fecha 29 de diciembre de 2010, del Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

**Artículo tercero:** La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, Director Nacional.